



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2020-00020-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente para continuar el trámite, queda para proveer, Tuluá, noviembre 23 de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2143

PRUEBA ANTICIPADA

SOLICITANTE: PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO.

ABSOLVENTES: CARIDAD MORA CIFUENTES y

JHON HERNÁN VELA VARGAS.

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00020-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Dentro de la presente solicitud de **INTERROGATORIO DE PARTE CON RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO** como **PRUEBA ANTICIPADA**, se fijará nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la audiencia para recepcionar el interrogatorio de parte solicitado.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual previamente a la audiencia y por secretaría, se enviará una invitación -link- a los correos electrónicos reportados para recibir notificaciones.

Para la realización de la audiencia se harán las siguientes recomendaciones:

- 1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 10 minutos antes de la hora programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.
- 2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.
- 3- Las audiencias se realizan por la plataforma **MICROSOFT TEAMS**, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

Se le enfatiza a la apoderada que teniendo en cuenta, que los absolventes se habían notificado personalmente de la audiencia que se había programado para el 02 de abril del año en curso, como se puede constatar a folios 45 y 56 de este cuaderno, deberá la apoderada solicitante tener en cuenta estas direcciones para efectos de una nueva notificación, lo anterior para garantizarles el debido proceso y el derecho de defensa.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día **VEINTIOCHO (28)**, del mes de **ENERO** a las **09:00 A.M** del año **2021**, para que la señora **CARIDAD MORA FUENTES**, absuelva de manera virtual y bajo juramento en interrogatorio de parte que en forma oral o en sobre cerrado le formulará la apoderada judicial del señor **PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO**.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2020-00020-00

SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el día **VEINTIOCHO (28)**, del mes de **ENERO** a las **10:30 A.M** del año **2021**, para que el señor **JHON HERNÁN VELA VARGAS**, absuelva de manera virtual y bajo juramento en interrogatorio de parte que en forma oral o en sobre cerrado le formulará la apoderada judicial del señor **PEDRO ANTONIO NIEVES OVIEDO**.

TERCERO: ORDENAR a la apoderada solicitante, **NOTIFICAR** personalmente este auto a los absolventes, tal como lo dispone el artículo 291 del código general del proceso, teniendo en cuenta las consideraciones de esta providencia.

CUARTO: REQUERIR a la señora **CARIDAD MORA CIFUENTES**, para que informe el correo electrónico a través del cual establecerá conexión con este estrado judicial, en la fecha y hora indicada en los numerales primero y segundo, información indispensable para que **POR SECRETARÍA**, le sea compartido el link para que pueda hacer presencia virtual a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA Hoy 04 DIC 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. 142 LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario
--